

RESOLUCIÓN 790 DE 2009

(Marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 201 de 2024>

Por la cual se efectúa una delegación

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 201 de 1 de febrero de 2024, 'por la cual se deroga la Resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el (la) Director (a) de Formación Profesional y en los (las) Directores (as) Regionales'. Rige a partir de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política, [9o](#) y siguientes de la ley 489 de 1998 y el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política, dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; señala el mismo artículo que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con esta misma norma, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [9o](#), al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados

públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que a través del decreto [249](#) de 2004 se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA –

Que el Decreto [249](#) de 2004 le asigna al Director General la función de: "Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación" conforme lo señala el artículo [4o](#) numeral 12.

Que es función del Director General, dictar los actos administrativos necesarios para la gestión administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo [4o](#) numeral 4o del Decreto 249 de 2004.

Que para un eficiente cumplimiento de la política institucional orientada al desarrollo, consolidación e implantación de las estrategias misionales se hace necesario delegar en uno de los Directivos la aprobación de los programas de formación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 201 de 2024> Delegar en el Director de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, la facultad para expedir los actos administrativos de aprobación de la oferta de programas profesional integral, y revisarlos según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los mismos en sus contenidos, duración y tipo de certificación.

Concordancias

Resolución SENA [2143](#) de 2023

Resolución SENA [1690](#) de 2022

Resolución SENA [727](#) de 2022

Resolución SENA [370](#) de 2022

Resolución SENA [342](#) de 2022

Resolución SENA [1214](#) de 2020

Resolución SENA [2253](#) de 2019

Resolución SENA [2136](#) de 2019

Resolución SENA [1355](#) de 2019

Resolución SENA [1071](#) de 2019

Resolución SENA [2423](#) de 2018

Resolución SENA [1445](#) de 2018

Resolución SENA [1439](#) de 2015
Resolución SENA [498](#) de 2015
Resolución SENA [1648](#) de 2014
Resolución SENA [1603](#) de 2014
Resolución SENA [871](#) de 2014
Resolución SENA [472](#) de 2014
Resolución SENA [567](#) de 2013
Resolución SENA [117](#) de 2013
Resolución SENA [1453](#) de 2012
Resolución SENA [889](#) de 2012
Resolución SENA [487](#) de 2012
Resolución SENA [191](#) de 2012
Resolución SENA [140](#) de 2012
Resolución SENA [1986](#) de 2011
Resolución SENA [1316](#) de 2011
Resolución SENA [3675](#) de 2010
Resolución SENA [2432](#) de 2010
Resolución SENA [3263](#) de 2009
Resolución SENA [1392](#) de 2009
Resolución SENA [484](#) de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 201 de 2024>
Comunicar el contenido de la presente Resolución al Director de Formación Profesional.

ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 201 de 2024>
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

